



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 DE OCTUBRE N°03
TELEFAX N° 325103

Resolución Directoral

N.º 103-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.

Ayna - San Francisco, 20 de marzo de 2024.

VISTO:

El Memorando N° 114-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, de Dirección Ejecutiva, el Informe N° 016-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-DSP-USA-FPJC., de la responsable de Vigilancia de Residuos Sólidos de la UERSSAF, y demás actuados, sobre Conformación del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital de Apoyo San Francisco, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud; entidad pública del Estado que goza de autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglo a principios de equidad; asimismo, el artículo 37° establece que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud a nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, con Resolución Ministerial N° 1295-2018-MINSA, se aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación"; el cual tiene como finalidad contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud (EES), servicios médicos de apoyo (SMA) y centros de investigación (CI), públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que éstos producen;

Que, la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, establece en su numeral 5.2 lo siguiente:

"Todos los EESS categorías II-1, II-2, IIE, III-1, III-2 y III-E, deben contar con un Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, Asimismo, los EESS de categoría I-1, II-2, I-3 CI y SMA deben de contar con un responsable para la Gestión Integral y Manejo de los Residuos Sólidos, debidamente capacitado. Para el caso de los EESS de nivel I-4, podrán contar con un responsable o Comité como responsable, deben ser designados con un documento firmado por el responsable del EESS, SMA o CI (Médico Jefe, Director, Gerente o el que haga sus veces)";

Que, la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, establece en el numeral 6.2.1 lo siguiente: *"El Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos se conforma con los siguientes miembros: a) Director o profesional con autoridad delegada para toma de decisiones, designado con resolución de la institución o documento que haga sus veces; b) Jefe de Enfermería; c) Jefe de Servicios Generales/Limpieza/Mantenimiento; d) Administrador o Responsables de la Dotación de Suministros; e) Jefe de Epidemiología; f) Jefe de Logística; g) Jefe o Responsable de salud ambiental/salud ocupacional o quién haga sus veces; h) Jefe de Laboratorio y Patología, e; i) Otros que el EESS, SMA y CI considere necesarios";*

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, en su Artículo 34° estipula que todo establecimiento de salud de acuerdo a sus características debe asegurar el manejo y tratamiento adecuado de los



residuos sólidos. De igual modo, en su artículo 37° dispone que el Director Médico le corresponde planificar, organizar, dirigir y controlar la producción de los servicios de salud, asegurando la oportuna y eficiente prestación de los mismos; garantizar las condiciones de limpieza, aseo y conservación de las instalaciones y la adecuada presentación del personal que labora en el establecimiento; y, disponer las medidas para el cumplimiento de las normas técnicas de salud aprobadas por el Ministerio de Salud;

Que, con Oficio N° 263-2024-GRA/DIRESA/UERSSAF/HOSP.SAN FCO-DIREC, de 27/02/2024, la Directora del Hospital de Apoyo San Francisco solicita se conforme el Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital de Apoyo San Francisco, adjuntando el Informe N° 005-2024-GRA/DIRESA/UERSSAF/HASF/RRSS/CAFR., de 26/02/2024, emitido por el Responsable de Residuos Sólidos del Hospital de Apoyo San Francisco quien detalla los miembros a conformar dicho Comité;

Que, con Informe N° 016-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-DSP-USA-FPJC., de 01/03/2024, la responsable de Vigilancia de Residuos Sólidos de la UERSSAF, solicita emisión de Resolución Directoral para Conformar el Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital de Apoyo San Francisco, en virtud a la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA para la aplicación de los procedimientos y cumplimiento de los objetivos emanados al manejo de Residuos Sólidos en el Hospital de Apoyo San Francisco;

Que, con Memorando N° 0114-2024-GRA-DIRESA-UERSAF/DE., de 07/03/2024, el Director Ejecutivo autoriza se proyecte el acto resolutivo de Conformación del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital de Apoyo San Francisco con el objetivo de garantizar el control y prevención de los riesgos sanitarios en el manejo de los Residuos Sólidos;

Por expuesto en los considerandos, y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2024-GRA/GR, de fecha 14 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el "COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO", para el periodo 2024, según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CONDICION
Lic. Enf. ROSA IRENE URIBE VILCA	DIRECTORA HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO	PRESIDENTE
Bлга. CYNTHIA ANGELICA FIGUEROA RODRIGUEZ	RESPONSABLE DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO	SECRETARIA
Dr. JIMMY CHRISTIAN CAMARGO MACURI	JEFE DE SERVICIO DE MEDICINA	MIEMBRO
Dr. JOSE LUIS EDESCANO PAUCAR	JEFE DE SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO	MIEMBRO
Dr. PAOLA GIANNINA MEJIA GARAY	JEFE DE SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO	MIEMBRO
Dr. ROSARIO CARMEN CUBA RAMOS	JEFE DE SERVICIO DE CONSULTORIO EXTERNO Y HOSPITALIZACION	MIEMBRO
Dr. PHILLIPS ANDRE MARTINEZ PARIONA	JEFE DE SERVICIO DE EMERGENCIA	MIEMBRO
Dr. JOSE ANTONIO SULCA BAEZ	JEFE DE SERVICIO DE PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA	MIEMBRO
Dr. SILVANA LUCIA PEÑALOZA FLORES	JEFE DE SERVICIO DE CIRUGIA Y ANESTESIOLOGIA	MIEMBRO
Dr. JHOSIMAR FRANCIS HUAYLLANI HILARIO	JEFE DE SERVICIO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	MIEMBRO
C.D. NORMA DIPAS TORRES	JEFE DE SERVICIO DE ODONTOLOGIA	MIEMBRO
Lic. Enf. MARLENE ANDREA YUPA LAURA	JEFE DE SERVICIO DE ENFERMERIA	MIEMBRO
Sr. LUCIANO CANCHARI TAIPE	JEFE DE SERVICIO DE SERVICIOS GENERALES	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al responsable de Vigilancia de Manejo de Residuos Sólidos de la UERSSAF, dentro de sus competencias, la función de vigilar y supervisar el manejo de los residuos sólidos del Hospital de Apoyo San Francisco, debiendo adoptar según corresponda, las medidas de inspección, comunicación, control y/o eliminación de los riesgos sanitarios generados.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias respectivas para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Dirección Ejecutiva UERSSAF
Dirección de Administración
Dirección de Salud Pública
Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Unidad de Recursos Humanos
Área de Remuneraciones y Planillas
Área de Soporte Informático
Archivo
CAJIFLY

DIRECTOR EJECUTIVO
Dña. Herlan Pretell Andino
DIRECTOR EJECUTIVO